

**ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y  
BIENESTAR SOCIAL**

**ASESORÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

# **INSUMOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI**





ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

**RODRIGO GUERRERO VELASCO**  
ALCALDE

**MAYRA MOSQUERA ESCUDERO**  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

**ARABELLA RODRÍGUEZ VELASCO**  
ASESORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ANDRÉS JULIÁN SÁNCHEZ BECERRA**  
COORDINACIÓN TÉCNICA

**JULIO CÉSAR CASTELLANOS RENGIFO**  
**NATHALIA MARCELA PERDOMO CÁCERES**  
**ALFONSO RICARDO CABRERA LUNA**  
DESARROLLADORES CONCEPTUALES

#### **EQUIPO APOYO**

Alejandro Gómez Grisales  
Alexandra Gaitán Solís  
Andrés Felipe Sandoval Toro  
Clara Inés Botero Castrillón  
David Escobar  
Duvalier Sánchez Arango  
Gilberto de Jesús Flórez Cardona  
Jaime Andrés Gómez Suescun  
Jenny Paola Sanabria Saavedra  
Carlos David Hurtado García  
Katherine Ocampo Brand

Laura Ximena Charry Sánchez  
Luis Felipe Chavarro Caicedo  
Mauricio Hernández Prieto  
Olga Lucia Hernández Rueda  
Olga Mercedes Pérez Barco  
Patricia Valencia Salomón  
Ramón Arturo Velásquez Quintero  
Roberto Carlos Ríos Bustamante  
Rusbel Julio Mora Palomino  
Yamileth Ull Brichez

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>7</b>
<b>MARCO Y CONTEXTO NORMATIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA.....</b>	<b>7</b>
1. Antecedentes.....	¡Error! Marcador no definido.
2. Ley 134 de 1994 .....	10
3. Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011.....	12
4. Comparativo Ley 134 de 1994 y Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011.....	14
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>15</b>
<b>MARCO REFERENCIAL .....</b>	<b>15</b>
1. Participación Ciudadana .....	15
2. Tipos de participación ciudadana.....	17
2.1 Participación Política .....	17
2.2 Participación Social.....	18
2.3 Campos de Acción de la Participación Ciudadana .....	19
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>20</b>
<b>ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....</b>	<b>20</b>
1. Análisis de las Políticas Públicas de Participación Ciudadana a nivel Internacional.....	20
1.1 Normas Reguladoras de la Participación Ciudadana: Aprobadas en el Consejo Plenario de Barcelona 22 de noviembre de 2002.....	21
1.2 Política Pública para la Participación Ciudadana en el Marco de la Corresponsabilidad - Gobierno de Chile .....	25
1.3 Ley Orgánica de Participación Ciudadana del Ecuador .....	29
1.4 Leyes de Participación Ciudadana en México.....	32
2. Análisis de las Políticas Públicas de Participación Ciudadana a Nivel Nacional .....	35
2.1 Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital .....	36
2.2 Lineamientos para la Formulación de la Política Pública de Participación Ciudadana en Medellín .....	39
2.3 Lineamientos para la Formulación de la Política Pública de Participación Ciudadana en Barranquilla .....	40
2.4 Avance en la formulación de los lineamientos de la Política Pública de Participación Ciudadana en Santiago de Cali .....	41

<b>CAPITULO IV</b> .....	45
<b>INSTANCIA Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI</b> .....	45
<b>CAPITULO V</b> .....	47
<b>SONDEO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI</b> .....	47
CONCLUSIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
RECOMENDACIONES.....	50
BIBLIOGRAFÍA.....	52

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1.- Normatividad de la Participación Ciudadana en Colombia.....	8
Tabla 2.- Estructura de la Ley 134 de 1994 .....	11
Tabla 3.- Estructura del Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011 .....	13
Tabla 4.- Estructura Comparativa: Ley 134 de 1994 - Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011 .....	14
Tabla 5.- Ejes Centrales de la Política Pública de Participación Ciudadana en Chile .....	27
Tabla 6.- Iniciativas de Participación Ciudadana en Colombia .....	36
Tabla 7 - Tipos de Instancias y/o Espacios de Participación Ciudadana por Dependencia .....	46

## INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Santiago de Cali, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social y la Asesoría de Participación Ciudadana presentan el presente documento denominado **“Insumos para la formulación de la política pública de participación ciudadana en Santiago de Cali”** donde se incluye la siguiente información:

- Análisis de la legislación colombiana sobre políticas públicas de participación ciudadana, propuesta internacionales de política pública de participación ciudadana y avances de las principales ciudades colombianas en cuanto a lineamientos para la formulación de sus respectivas políticas de participación ciudadana
- Inventario y diagnóstico de los espacios e instancias formales e informales que la Administración Municipal ha creado y que cuentan con participación ciudadana.
- Resultados de un sondeo de percepción sobre participación ciudadana, realizado por la Asesoría de Participación Ciudadana en diferentes comunas de Santiago de Cali
- Directrices del decreto No.411.0.20.0701 de octubre 30 de 2014, mediante el cual se conforma el comité municipal de participación ciudadana.
- Conclusiones para aportar a la formulación de la política pública de participación ciudadana.

Se espera que estos aportes contribuyan a la formulación de la política pública de participación ciudadana de Santiago de Cali.

## CAPÍTULO I

### MARCO Y CONTEXTO NORMATIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA

#### 1. Antecedentes de la legislación Colombiana sobre Participación Ciudadana

Antes de la expedición de la Ley No.134 de 1994 el ciudadano solo tenía como elemento de participación la elección presidencial mediante el voto. La década del 80 no trajo mayores cambios en aspectos relacionados con la participación ciudadana, fue solo hasta la entrada en vigencia de la nueva Constitución Política de Colombia en 1991 donde se le da el derecho a los ciudadanos a participar en la toma de decisiones de aspectos relevantes tanto para su comunidad como del país y se presenta el génesis de los mecanismos legales de la participación ciudadana en el país

Para realizar un análisis de la legislación colombiana sobre participación ciudadana, se debe consultar la Ley No 134 de 1994, que dio desarrollo a lo contempla la Constitución Política de Colombia de 1991 en especial el artículo 2, según el cual un fin esencial del Estado es “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.<sup>1</sup>

En el artículo 40 se consigna “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley. Ver la Ley 131 de 1994
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Desarrollado por la Ley 43 de 1993 Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública. Ver la Ley 581 de 2000”.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991). Congreso de la República de Colombia. Artículo 2. Santa fe de Bogotá 1991.

<sup>2</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991). Congreso de la República de Colombia. Artículo 40. Santa fe de Bogotá 1991.

Por otra parte en el capítulo de la participación democrática y de los partidos políticos, la constitución política en su artículo 103 hace referencia a las formas de participación democrática y los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.<sup>3</sup>

Seguidamente, en el artículo 152, se exponen las leyes estatutarias, donde se hace referencia a las Instituciones y mecanismos de participación ciudadana.

Respecto al régimen municipal, la constitución política en su artículo 311, afirma que: al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.<sup>4</sup>

Como complemento de la normatividad relacionada con la participación ciudadana en Colombia se presentan otros ejemplos de políticas públicas, leyes, decretos y documentos Conpes que tienen directa relación o incidencia en dicha temática.

**Tabla 1.- Normatividad de la Participación Ciudadana en Colombia**

<b>NORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA</b>	
<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 324/96	Reconoce la lengua manual colombiana, como idioma propio de la comunidad sorda del país, establece el auspicio estatal para la investigación, la enseñanza y la difusión de la lengua manual colombiana y señala otras disposiciones en favor de la población sorda.
Ley 361/97	Establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 489/98	Regula la gestión pública y reglamenta la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional. Crea sistemas de calidad, control interno, desarrollo administrativo y democratización y control social de la gestión pública.
Ley 527/99	Acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales.
Ley 594/00	Ley de Archivos. Establece como fin esencial de los archivos la facilitación de la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten.

Tabla 1 (Continuación)

<b>NORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA</b>	
<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
Ley 762 /02	Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).
Ley 850/03	Ley de Veedurías Ciudadanas. Establece el derecho de estas organizaciones sociales a obtener información para ejercer vigilancia en la gestión pública.

<sup>3</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991). Congreso de la República de Colombia. Artículo 103. Santa fe de Bogotá 1991.

<sup>4</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991). CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Artículo 311. Santa Fe de Bogotá 1991.

Ley 982/05	Establece normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y se dictan otras disposiciones.
Ley 1145/07	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Ley 1171/07	Establece beneficios a las personas adultas mayores y señala requerimientos a las entidades públicas para la prestación de servicios.
Ley 1251/08	Política de envejecimiento y adulto mayor.
Ley 1275/09	Establece lineamientos de política pública nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones.
Ley 1341/09	Define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
Decreto- ley 4062/11	Se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se establece su objetivo y estructura".
Decreto 2150/95	Suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, art 32 Ventanillas Únicas de Atención.
Decreto 2232/95	Se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica, así como el sistema de quejas y reclamos", artículo 8.
Decreto 4669/05	Reglamenta la creación del Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites - GRAT y el procedimiento que debe seguirse para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley.
Decreto 1151/08	Establece la estrategia Gobierno en Línea y reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005.
Decreto 2623/09	Crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
Decreto - ley 019 /12	Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Conpes 3650/10	Se establece la Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.
Conpes 3649/10	Se establece la Política Nacional de Servicio al Ciudadano.

Fuente: Asesoría de Participación Ciudadana. Alcaldía de Santiago de Cali. Julio de 2014.

Para profundizar en la normatividad de la participación ciudadana en Colombia, se hará especial énfasis en lo realizado por el Congreso de la República, el cual ha formulado una Ley y proyecto de Ley Estatutaria. Inicialmente para ello se quiere dejar claridad sobre la consistencia de los dos tipos de leyes centrales en los que ha trabajado el legislativo por ser las más relevantes en la temática tratada, aclarando brevemente qué es una ley, qué es un proyecto de ley y qué es una ley estatutaria, para posteriormente iniciar el análisis de las siguientes leyes:

- **¿Qué es una ley?**

En sentido estricto o formal es toda norma jurídica sancionada por el Poder Legislativo establecida como manifestación de voluntad soberana del Estado mandando o prohibiendo.

- **¿Qué es un proyecto de ley?**

Es la propuesta de ley presentada ante Congreso Nacional (órgano legislativo Colombiano competente) que aún no ha sido aprobada o ratificada por el mismo.

- **Qué es una Ley Estatutaria?**

Aquella Ley que la Constitución establece taxativamente. Tienen una categoría superior a las demás clases de leyes y se establece un trámite especial para su expedición por su importancia jurídica. Para su aprobación requiere mayoría absoluta y revisión previa por parte de la Corte Constitucional.

Pertencen a esta categoría las siguientes:

- Derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección.
- Administración de justicia.
- Organización y régimen de los partidos y movimientos políticos.
- Estatuto de la oposición.
- Funciones electorales.
- Instituciones y mecanismos de participación ciudadana.
- Estados de excepción.

(Artículo 152 de la Constitución Política de Colombia).

A continuación se procede a analizar las leyes:

- Ley 134 de 1994<sup>5</sup>: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011<sup>6</sup>: Por la cual se desarrollan disposiciones para la promoción, protección y garantía del derecho a la participación ciudadana en Colombia.

### **1. Ley 134 de 1994**

Para el caso de la Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana y se regula la iniciativa popular legislativa y normativa a través de instancias como el referendo (derogatorio , aprobatorio); la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto y además se presentan los requisitos mínimos necesarios para ejecutar cada una de las iniciativas antes expuestas y donde también,

- Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.
- La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta Ley.

Está estructurada por doce (12) títulos, nueve (9) capítulos y ciento cuatro (104) artículos de la siguiente manera:

---

<sup>5</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (1994). Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Diario Oficial 41.373, del 31 de mayo de 1994. Santa Fe de Bogotá. Colombia. 1994.

<sup>6</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (2012). Instituto de Estudios del Ministerio Público. – IEMP - Programa de Participación Ciudadana. Guía de Participación Ciudadana. Bogotá – Colombia 2012.

**Tabla 2.- Estructura de la Ley 134 de 1994**

<b>TÍTULO</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CONTENIDOS</b>
<b>I OBJETO Y DEFINICIONES</b>	<b>N/A</b>	Artículos del 1° al Artículo 9°.
<b>II INSCRIPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS Y DE LA SOLICITUD DE REFERENDOS.</b>	<b>I INSCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y NORMATIVA Y DE LA SOLICITUD DE REFERENDO.</b>	Artículos del 10° al artículo 15°.
	<b>II TRÁMITE DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y DE LAS SOLICITUDES DE REFERENDO.</b>	Artículos del 16 al artículo 26.
<b>III DE LA INICIATIVA POPULAR LEGISLATIVA Y NORMATIVA ANTE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS.</b>	<b>N/A</b>	Artículos del 27 al artículo 30.
<b>IV  DE LOS REFERENDOS</b>	<b>I RESPALDO PARA LA CONVOCATORIA DE UN REFERENDO.</b>	Artículos del 31 al artículo 33.
	<b>II MATERIA DE LOS REFERENDOS.</b>	Artículos del 34 al artículo 36.
	<b>III LA CAMPAÑA DEL REFERENDO.</b>	Artículos del 37 al artículo 39.
	<b>IV VOTACIÓN DEL REFERENDO Y ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN</b>	Artículos del 40 al artículo 48.
<b>V  LA CONSULTA POPULAR</b>	<b>I LA CONSULTA POPULAR</b>	Artículos del 49 al artículo 54.
	<b>II CORTE CONSTITUCIONAL</b>	Artículos del 55 al artículo 56.
<b>VI CONSULTA PARA CONVOCAR UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.</b>	<b>N/A</b>	Artículos del 57 al artículo 62.
<b>VII DE LA REVOCATORIA DEL MANDATO.</b>	<b>N/A</b>	Artículos del 63 al artículo 75.
<b>VIII DEL PLEBISCITO.</b>	<b>N/A</b>	Artículos del 76 al artículo 79.
<b>IX DEL CABILDO ABIERTO</b>	<b>N/A</b>	Artículos del 80 al artículo 88.
<b>X NORMAS SOBRE DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL PUBLICIDAD Y CONTRIBUCIONES.</b>	<b>N/A</b>	Artículos del 89 al artículo 96.

Tabla 2 (Continuación)

TÍTULO	CAPITULO	CONTENIDOS
XI DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES	I DE LA DEMOCRATIZACIÓN DEL CONTROL Y DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Artículos del 97 al artículo 98.
XII DISPOSICIONES GENERALES.	N/A	Artículos del 99 al artículo 104.

Fuente: Ley 134 de 1994 y Proyecto de Ley 133 de 2011. Construcción, Asesoría de Participación Ciudadana, Alcaldía de Santiago de Cali. Julio de 2014.

## 2. Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011

Por su parte, el proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011: Por la cual se desarrollan disposiciones para la promoción, protección y garantía del derecho a la participación ciudadana en Colombia.

Vale la pena destacar que esta ley no está aprobada por el Congreso de la República, en este momento se encuentra en proceso de reestructuración y profundización por parte de la Cámara de Representantes, para posteriormente pasar al Senado de la República para su discusión y/o aprobación.

Esta Ley tiene como objeto “promover, proteger y garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas y de sus organizaciones, mediante la definición de una estructura institucional para su fomento, la determinación de las facultades ciudadanas y los deberes de las autoridades públicas relacionados con el desempeño de las instancias de participación ciudadana en Colombia y el establecimiento de los criterios generales para financiar el ejercicio público encaminado a su materialización”.<sup>7</sup>

En esta ley se profundiza sobre las instancias de participación ciudadana, los mecanismos de participación ciudadana, la oferta participativa estatal y los sujetos de la participación ciudadana.

Del mismo modo, hace énfasis en los principios generales de la participación ciudadana, los cuales rigen dicho ejercicio y las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en esa materia siendo estos principios: Solidaridad, Equidad de géneros; Igualdad; Pluralismo; Autonomía; Transparencia, publicidad, promoción y difusión; Buena fe en las actuaciones ciudadanas; Corresponsabilidad; Eficacia; Deliberación; Concertación; Primacía del interés colectivo; Economía de espacios y articulación institucional y finalmente la Pedagogía democrática.

Este Proyecto de Ley está estructurado por seis (6) títulos, seis (6) capítulos y treinta y siete (37) artículos de la siguiente manera:

<sup>7</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (2011). Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011. Ley de Participación Ciudadana. Por la cual se desarrollan disposiciones para la promoción, protección y garantía del derecho a la participación ciudadana en Colombia.

**Tabla 3.- Estructura del Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011**

<b>TÍTULO</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CONTENIDOS</b>
<b>OBJETO, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES</b>	Objeto, Definiciones y Principios Generales	Artículos del 1° al Artículo 3°.
<b>II DISEÑO INSTITUCIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>I Del Consejo Nacional de Participación Ciudadana</b>	Artículos del 5° al artículo 10°.
	<b>II De las Oficinas Departamentales, Municipales y Distritales para la promoción de la Participación Ciudadana.</b>	Artículo 11 y artículo 12.
<b>III DE LAS FACULTADES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES ASOCIADOS AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>I De las facultades y responsabilidades de los ciudadanos en las instancias de participación ciudadana.</b>	Artículos 13 y 14.
	<b>II De los deberes de las autoridades públicas alrededor de las instancias de participación ciudadana</b>	Artículo 15.
<b>IV DEL CONTROL SOCIAL Y LA RENDICIÓN DE CUENTA</b>	<b>I Del Control Social</b>	Artículos del 16 al artículo 24.
	<b>II De la rendición de cuentas</b>	Artículos del 25 al artículo 27.
<b>V DE LA FINANCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>De la Financiación de la Participación Ciudadana</b>	Artículos del 28 al artículo 33.
<b>VI DISPOSICIONES VARIAS</b>	<b>Disposiciones Varias</b>	Artículos del 34 al artículo 37.

Fuente: Ley 134 de 1994 y Proyecto de Ley 133 de 2011. Construcción, Asesoría de Participación Ciudadana, Alcaldía de Santiago de Cali. Julio de 2014.

En conclusión, el proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011, profundiza sobre las instancias y mecanismos de participación ciudadana, la oferta participativa estatal y los sujetos de la participación ciudadana, así como en los principios generales de la participación ciudadana, los cuales rigen dicho ejercicio y las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales. También incluye la temática de la rendición de cuentas, la transparencia en la gestión pública y el control social.

### **Fortalecimiento de los Instrumentos e Instancias de Participación Ciudadana como Política Pública de Estado**

Además de los cambios introducidos a los mecanismos de participación popular, el Proyecto de Ley Estatutaria establece una serie de políticas, instancias e instrumentos, dirigidos a fortalecer la participación ciudadana y el control de la gestión de los asuntos públicos en Colombia:

1. La participación como eje transversal de los planes de desarrollo y gestión.

2. Instancias de promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la participación ciudadana.
3. Presupuesto para la participación ciudadana.
4. Rendición de cuentas - Alianzas para la prosperidad.

### Comparativo Ley 134 de 1994 y Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011

A continuación se presenta un breve resumen sobre los aspectos más relevantes de las leyes que mayor incidencia tienen en la participación ciudadana en Colombia.

**Tabla 4.- Estructura Comparativa: Ley 134 de 1994 - Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011**

Ley 134 de 1994	Proyecto de Ley estatutaria 133 de 2011
Dicta normas sobre: Mecanismos de Participación Ciudadana.	El Congreso de la República en el 2010 discutió: 1. El estado de la participación ciudadana en Colombia, 2. La efectividad de los mecanismos, programas e instituciones que la promueven.
Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.	Describe los mecanismos y dispositivos de participación no cobijados por la Ley 134.
<b>Mecanismos de Participación:</b> 1. Iniciativa popular legislativa y normativa 2. Referendo 3. Consulta Popular 4.Revocatoria del Mandato 5. Plebiscito 6. Cabildo Abierto	Acoge los mecanismos de participación establecidos por la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 134 de 1994 para garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía.
N/A	<b>La rendición de cuentas:</b> su finalidad es la transparencia de la gestión pública y la adopción de los principios del Buen Gobierno: eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público.
La Ley 134 de 1994 no contemplaba ninguna disposición explícitamente relacionada con el control social. La inclusión de este capítulo en la nueva ley obedece al interés de empoderar y fortalecer las herramientas previamente citadas para el ejercicio del control social.	<b>El control social:</b> tiene por objeto el seguimiento, la evaluación de las políticas públicas y la gestión desarrollada por las autoridades públicas.

Fuente: Ley 134 de 1994 y Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011. Construcción, Asesoría de Participación Ciudadana, Alcaldía de Santiago de Cali. Julio de 2014.

Colombia cuenta con una extensa normatividad que tiene incidencia sobre la participación ciudadana, la cual inicia con la Constitución Política de Colombia de 1991, posteriormente con diversas leyes, leyes estatutarias, normas, decretos, resoluciones, metodologías y demás documentos de diversa índole relacionados con este tema

## CAPÍTULO II

### MARCO REFERENCIAL

Para efectos de este documento se requirió establecer conceptos claves dentro de la temática de las políticas públicas de participación ciudadana. Se buscó con este marco definir los conceptos y la terminología que se va a utilizar a lo largo de este documento, que para efectos epistemológicos, tendrán igual significado en el desarrollo del mismo.

#### 1. Participación Ciudadana

Para el desarrollo del concepto de participación ciudadana, se hizo necesario presentar distintas definiciones de diversos autores tanto a nivel nacional como internacional, esto con el objeto de ampliar y mejorar la contextualización del término para el lector; también se retoma la definición que presenta la Ley estatutaria de participación ciudadana en Colombia. A continuación algunas definiciones sobre la participación ciudadana.

Garretón (1994)<sup>8</sup> define la participación ciudadana como dos procesos, el primero de ellos hace referencia a la participación, entendiéndola como “la intervención de la sociedad civil, individuos y grupos organizados, en las decisiones y acciones que los afecta a ellos y a su entorno; y por ciudadanía, la reivindicación de un sujeto de derechos y responsabilidades frente a un determinado poder, la participación ciudadana corresponde a la movilización de estos intereses de la sociedad civil en actividades públicas”.

Según Merino, M. (1999)<sup>9</sup>, la participación ciudadana como un hecho social significa: “intervenir en los centros de gobiernos de una colectividad, participar en sus decisiones de la vida colectiva, de la administración de sus recursos, del modo como se distribuyen sus costos y beneficios”.

Ramírez, J.G (2003)<sup>10</sup> considera la participación ciudadana como la adaptación de las comunidades a un proceso activo, organizado, por medio de técnicas de intervención (mecanismos e instrumentos) en la gestión pública para influenciar, controlar, supervisar y defender las iniciativas de desarrollo y las decisiones que los afecten directamente. La Ley 134 de 1994 es la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana.

La participación ciudadana, según Alberich (2004)<sup>11</sup>, es el conjunto de actividades, procesos y técnicas por los que la población interviene en los asuntos públicos que le afectan. Es una “nueva política” que incorpora las

---

<sup>8</sup> GARRETÓN, M.A. (1994). Tres aproximaciones a la problemática actual de la participación y la ciudadanía en temas de participación. División de Organizaciones Sociales. Universidad de Chile. Santiago de Chile, Julio de 1999.

<sup>9</sup> MERINO. (1996). La Participación Ciudadana en la Democracia. ILPES, CEPAL, Quito, Ecuador. 1996.

<sup>10</sup> RAMÍREZ, J.G. (2003) Participación y control ciudadano, Monografía 75 - Universidad de los Andes- Facultad de Administración. Santa fe de Bogotá, Octubre de 2003.

<sup>11</sup> ALBERICH, T. (2004): Guía fácil de la participación ciudadana. Madrid: Dykinson.

demandas y las necesidades de los ciudadanos para dotar de mayor viabilidad y eficacia a las administraciones públicas. De acuerdo con Hernández (2010)<sup>12</sup> Esta nueva política permite a los ciudadanos adquirir ciertos poderes. Este hecho lleva inherente un conflicto entre poderes: entre el poder de las administraciones públicas (políticos, administrativos y técnicos) y el poder de los ciudadanos.

Para Pitalúa (2008)<sup>13</sup>, la participación ciudadana, “es la actuación de los ciudadanos en las actividades públicas, en tanto portadores de intereses sociales y, en algunos casos, ha sido entendida como un recurso diseñado por el gobierno para promover acciones de y en las comunidades y, de esta forma, descargar algunas tareas y responsabilidades que le competen (transferencias de competencias), lo que teóricamente reduce el gasto público y área de competencia”.

En el caso de Colombia y de acuerdo con la Ley Estatutaria de 1994, Ley de Participación Ciudadana, “Se considera la adaptación de las comunidades a un proceso activo, organizado, por medio de técnicas de intervención, (mecanismos e instrumentos) en la gestión pública para influenciar, controlar, supervisar y defender las iniciativas de desarrollo y las decisiones que los afectan directamente”<sup>14</sup>.

Por su parte el Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011<sup>15</sup> presentado por el Congreso de la República en Julio de 2011, con el objeto de profundizar en esta temática ha definido la participación ciudadana como “es el derecho que tienen las personas y las organizaciones civiles, sin distinción alguna, a incidir, a través de diversas acciones, en la elaboración, ejecución y seguimiento de las decisiones relacionadas con el manejo de los asuntos públicos, cuando les asista interés o puedan resultar afectados por ellas”.

En síntesis la participación ciudadana se puede comprender como las actividades de intervención y contribución con el que cuentan los ciudadanos para hacer parte en los diferentes procesos públicos concernientes con la satisfacción de sus demandas o necesidades a través de diferentes espacios de participación o en la promoción de actividades de interés público para la comunidad.

Para efectos del desarrollo de este documento se entenderá por participación ciudadana la definición que se presenta a continuación y que fue construida por el grupo de trabajo de la Asesoría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Santiago de Cali, entendiendo la participación ciudadana como el derecho que tiene todo ciudadano para intervenir y/o contribuir en la promoción de los

---

<sup>12</sup> HERNÁNDEZ, J. (2010). Participación ciudadana y mediación social. Una reflexión desde la práctica del asesoramiento social. Mediaciones sociales, N° 7. Universidad Pública de Navarra – España. 2010.

<sup>13</sup> PITALÚA, V. (2008). Nuevas Herramientas para la Participación Ciudadana. Congreso Virtual Interinstitucional los Grandes Problemas Nacionales. Universidad Autónoma de Nuevo León - UANL. Centro de Estudios Parlamentarios – CEP. Nuevo León México. Septiembre de 2008.

<sup>14</sup> RAMÍREZ, J.G. (2003). Participación y control ciudadano, Monografía 75 de Octubre de 2003. Universidad de los Andes, Facultad de Administración. 2003.

<sup>15</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011.

mecanismos, espacios e instancias de participación y en procesos o asuntos públicos de carácter civil, político, social, económico, ambiental y cultural, para la satisfacción de sus demandas o necesidades individuales y/o colectivas, donde prime el bien general sobre el particular.

## 2. Tipos de participación ciudadana

A pesar de que existen similitudes y a su vez diferentes enfoques de participación ciudadana, se hace necesario identificar sus distintos tipos; de acuerdo con los teóricos, la participación ciudadana se desarrolla bajo tres (3) distintas perspectivas, siendo estas: la política, la social, y la ciudadana, las cuales se presentan a continuación:

### 2.1 Participación Política

Se presenta como la posibilidad que tienen todos los ciudadanos de participar e intervenir voluntariamente en el curso de los hechos políticos que inciden en el desempeño mismo del Estado, entendiéndose este desde los acontecimientos de una comuna en un municipio hasta los más relevantes a nivel parlamentario en la nación.

La participación política se clasifica en dos formas básicas:

- **Participación política convencional:** Relacionada directamente con la participación política en los procesos electorales, los cuales son promovidos como deberes y derechos de los ciudadanos por parte del Estado a través de la Constitución; es decir, se expresa la ciudadanía por medio del derecho constitucional que tienen los ciudadanos a elegir y ser elegidos a través del sufragio, sin distinción de sexo, raza, origen, clase social, nivel educativo u orientación ideológica. (Arango 2005),<sup>16</sup>
- **Participación política no convencional:** Relacionada con las acciones y mecanismos que trascienden la institucionalidad, en algunos casos hace oposición a la legalidad establecida por los medios constitucionales. Como lo menciona Arango (2005),<sup>17</sup> entre los tipos de política no convencional se encuentran, las manifestaciones y huelgas legales e ilegales, las vías de hecho, el boicot, los sabotajes, (a la infraestructura pública o a la propiedad privada), el daño en bien ajeno y cualquier manifestación de violencia.

---

<sup>16</sup> ARANGO, L. A. (2005). Guía Temática de Política. Primera Edición. Banco de la República. Santa Fe de Bogotá. 126p.

<sup>17</sup> ARANGO, L. A. (2005). Guía Temática de Política. Primera Edición. Banco de la República. Santa Fe de Bogotá. 126p.

## 2.2 Participación Social

Esta participación se caracteriza por promover y contribuir en la construcción de elementos de mejoramiento y ampliación de los mecanismos y redes sociales de participación comunitaria. Se busca fomentar el apoyo y la igualdad de condiciones así como de oportunidades en la comunidad.

La participación social cuenta con dos características específicas el fin y la forma: la primera de ellas va más allá de lo individual o corporativo, su compromiso va dirigido hacia la sociedad. Su intención es transformar la sociedad. Y por su parte la forma va direccionada a construir y decidir colectivamente da una idea del tipo de sociedad que se quiere. (Calderón, J. 2011)<sup>18</sup>.

Como se puede observar en estos dos tipos de participación ciudadana, cada una de ellas hace parte integral de lo que es en sí la participación ciudadana, ya que es claro que se debe asumir lo político como una práctica habitual en la vida social.

Simplificando los tipos de participación, se puede describir que la primera instancia de participación ciudadana es la que hace relación al protagonismo directo, es decir, donde los actores civiles o la comunidad en general son los protagonista responsables del rumbo que tomen sus acciones, o de un proyecto comunal. Es aquí donde se desarrollan conceptos como: capital y responsabilidad social, solidaridad, compromiso, identidad pertenencia, voluntariado, entre otros valores propios de necesarios para el desarrollo de este tipo de iniciativas.

Un segundo tipo de instancia de la participación está enmarcada en la opinión, solicitudes, exigencias o cualquier tipo de requerimiento que instaure la población civil de manera individual o colectiva sobre el ente gubernamental. La forma en que la comunidad busca dar a conocer su opinión frente a alguna problemática o simplemente buscando solucionar algún problema se da generalmente a través de; quejas, reclamos, cartas, derechos de petición o en un grado mayor de gravedad a través tuteles o demandas al ente municipal.

Finalmente, un tercer tipo de participación, es la denominada participación republicana, la cual tiene que ver esencialmente con los procesos y formas electoras, es decir, ejercer el derecho al sufragio, elegir y ser elegido, siempre y cuando se cumplan los requerimientos estipulados por la ley o la constitución política.

---

<sup>18</sup> CALDERÓN, J. (2011). "La participación ciudadana y su incidencia en el desarrollo local en el municipio de San Sebastián Salitrillo - El Salvador. Universidad de El Salvador. Enero de 2011.

## 2.3 Campos de Acción de la Participación Ciudadana

La participación ciudadana cuenta con distintos campos de acción y al igual que en los tipos de participación se destacan la participación social y la participación política, siendo estas complementadas por la participación privada.

- **Campo de Acción de la Participación Política**

Es la que se realiza cuando directamente o a través de movimientos sociales, organizaciones y ONG`s, se busca influir en las decisiones del Estado o cuando a través de representantes comunales se busca incidir en las instituciones que ostentan el poder para lograr decisiones gubernamentales. (Universidad Andina “Simón Bolívar”. Ecuador, 2005).<sup>19</sup>

La trascendencia de la participación política es la que podría permitir la más amplia influencia del ciudadano en los asuntos públicos. Pero en realidad la participación es una sola y se conforma con las acciones del individuo en los tres campos de acción.

- **Campo de Acción de la Participación Social**

Se realiza en un ámbito geográfico o funcional inmediato, en procura de mejorar condiciones de vida para una determinada colectividad. Ejemplo: participación en Juntas de Vecinos, Sindicatos, Grupos Ecológicos, Sociedad de Padres de Familia, Colegios Profesionales, etc.

- **Campo de Acción de la Participación Privada**

Es la que se realiza a nivel personal, en cuanto se orienta a cumplir algunos deberes, derechos y responsabilidades, tales como el pago de impuestos, el respeto de las leyes y el contar con un empleo para participar de la vida económica.

La contextualización sobre lo que es participación ciudadana permitió identificar las diferentes definiciones que se tienen sobre ella; identificando los distintos tipos de participación ciudadana y sus respectivos campos de acción.

---

<sup>19</sup> UNIVERSIDAD ANDINA “SIMÓN BOLÍVAR”, Ecuador (2005). Documentos internacionales y andinos sobre participación y ciudadanía. Extraído de: <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista.htm>

## CAPITULO III

### ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco de las políticas públicas y en la literatura especializada en este tema no se cuenta con una sola definición, sino que por el contrario se presentan diversas definiciones que se analizan de acuerdo con la perspectiva del autor.

Según Roth (2004)<sup>20</sup> “Una política pública designa la existencia de un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratadas por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática”.

De acuerdo con Salazar (1999)<sup>21</sup>, una política pública es “el conjunto de sucesivas respuestas del Estado (o de un gobierno específico) frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas.

Para una política pública es fundamental la participación del ente estatal a través de su institucionalidad gubernamental, pero vale la pena destacar, tal como lo afirma Muller, P. (1997) “hay una política pública cuando una autoridad política local, regional o nacional intenta, a través de un programa de acción modificar al ámbito cultural, social o económico de un grupo de actores sociales considerados en general dentro de una lógica sectorial”.

Para el análisis que se lleva a cabo en esta investigación se entenderá por política pública como las acciones tomadas por el Estado a través de sus diferentes entes, con el fin de responder a las demandas, problemas o necesidades de la sociedad. (Castellanos, J.C. 2012)<sup>22</sup>.

#### **1. Análisis de las Políticas Públicas de Participación Ciudadana a nivel Internacional**

Para el desarrollo de este apartado se buscó una serie de políticas públicas que tuvieran como eje central la participación ciudadana, para ello se tomaron políticas públicas internacionales, como la de la ciudad de Barcelona en España y países como Chile, Ecuador y México; esto con el objeto de realizar un ejercicio de benchmarking, es decir, conocer y tomar las mejores prácticas de cada una de ellas con el fin de adoptarlas de acuerdo a la normatividad de los entes territoriales en Colombia, específicamente en el caso de la ciudad de Santiago de Cali, teniendo en cuenta los espacios existentes, su caracterización

---

<sup>20</sup> ROTH, A. (2004). “Políticas Públicas. Formulación, Implementación y Evaluación”. Ediciones Aurora. Bogotá. p.47 - 51.

<sup>21</sup> SALAZAR, C. (1999). Políticas públicas. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

<sup>22</sup> CASTELLANOS, J.C. (2012). Lineamientos de Políticas Públicas en la Fruticultura. Universidad del Valle. Santiago de Cali. Junio de 2012.

y funcionalidad, buscando adoptar de la mejor manera las instancias que no se cuentan en la ciudad y que pueden ser importantes para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y optimizar el funcionamiento del ente gubernamental y de todos sus espacios de participación ciudadana.

La contextualización sobre las políticas públicas arrojó las definiciones y el ejercicio de benchmarking o comparativo de las políticas públicas o normas relacionadas con la participación ciudadana a nivel internacional, lo que permitió identificar los diferentes enfoques existentes y las mejores prácticas sobre este tema.

### **1.1 Normas Regulatoras de la Participación Ciudadana: Aprobadas en el Consejo Plenario de Barcelona España el 22 de noviembre de 2002.**

#### **Introducción**

En 1986 Barcelona implementó las Normas Regulatoras de Participación Ciudadana, las cuales orientaron el desarrollo de los procesos participativos de la ciudad. Dichas normas, se fueron quedando desfasadas por lo que se buscaron vías para fomentar y garantizar la participación.

El Ayuntamiento de Barcelona optó por la implementación de la democracia participativa, como complemento y profundización de la democracia representativa, a fin de hacerla efectiva. La política pública recoge los diferentes órganos, procesos y mecanismos de participación, que se deberán aplicar en función de cada circunstancia.<sup>23</sup>

#### **Objetivo General:**

Promocionar el desarrollo de la democracia participativa en la ciudad de Barcelona.

#### **Contenido de las Normas Regulatoras de la Participación Ciudadana en Barcelona España.**

Para el desarrollo del análisis de las Normas Regulatoras de la Participación Ciudadana en Barcelona – España, se procedió a enunciar los títulos y los artículos de dicha política, resaltando aquellos que tienen relación con la temática y profundizando en aquellos que tienen incidencia directa con la participación ciudadana y que pueden ser relevantes para el desarrollo de este ejercicio.

#### **Título Primero. Los Derechos de la Ciudadanía**

Artículo 3. Derecho a la información

Artículo 4. Conocimiento de los indicadores de la gestión municipal

---

<sup>23</sup> AJUNTAMENT DE BARCELONA. (2002). Normas Regulatoras de la Participación Ciudadana. Aprobadas en el Consejo Plenario de Barcelona el 22 de noviembre de 2002.

Artículo 5. Derecho a la participación

Artículo 6. Derecho de petición (respuesta. máximo tres meses)

### **Artículo 7. Derecho a la iniciativa ciudadana**

*“Puede ejercer la iniciativa ciudadana para proponer al Ayuntamiento la aprobación de una disposición municipal de carácter general un mínimo del 1% de los empadronados mayores de dieciséis años, o que representen más del 3% de esta población en tres distritos, como mínimo, de la ciudad”.*

Promoción de actividades de interés público. *“Mediante la iniciativa, los ciudadanos también pueden solicitar al ayuntamiento que lleve a cabo unas determinadas actividades de interés público y de competencia municipal y, para hacerlo, deben aportar medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal”.*

## **Título Segundo. El Fomento del Asociacionismo**

Artículo 8. Apoyo a las asociaciones

### **Artículo 9. El Fichero General de Entidades Ciudadanas**

*“El Fichero General de Entidades Ciudadanas es el instrumento para las relaciones del Ayuntamiento con las entidades de ámbito de ciudad y de distrito (...) En cualquier caso, la organización del Fichero se basará en ámbitos temáticos”.*

Artículo 10. El Código Ético de las asociaciones

Artículo 11. Declaración de entidad de interés ciudadano

Artículo 12. La gestión cívica de equipamientos y servicios municipales

### **Artículo 13. Apoyo técnico a la participación**

*“El Ayuntamiento debe facilitar los medios necesarios a las coordinadoras y las federaciones de asociaciones para que puedan hacer un seguimiento autónomo de temáticas complejas o proyectos de grandes dimensiones vinculados a las memorias y/o los informes a los cuales hacen referencia los artículos 24 y 25”.*

*“En estos procesos de participación se fomenta que los ciudadanos no asociados puedan disponer también del asesoramiento técnico adecuado a fin de asegurar su participación cualitativa”.*

## **Título Tercero. Los Órganos de Participación**

### **Capítulo Primero. El Consejo de Ciudad**

#### **Artículo 14. El Consejo de Ciudad**

*“El Consejo de Ciudad es el máximo órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento de Barcelona en el cual los representantes de la ciudadanía y los representantes del Ayuntamiento debaten los asuntos principales de la ciudad”.*

Artículo 15. Composición

Artículo 16. Renovación

Artículo 17. Régimen de funcionamiento

Artículo 18. Atribuciones

### **Capítulo Segundo. Los Consejos Sectoriales**

Artículo 19. Composición y selección

Artículo 20. La presidencia y la vicepresidencia  
Artículo 21. Funciones

## **Título Cuarto. Los Procesos de Participación**

### **Artículo 22. Los procesos de participación**

*Para la aprobación de los proyectos urbanísticos de gran envergadura o trascendencia (...) se deben impulsar de manera preceptiva procesos de participación, que serán recogidos en las «memorias participativas». Para los grandes temas de carácter específicamente sectorial se deben utilizar los «informes participativos»*

- *En ningún caso, los procesos de participación y los demás mecanismos (...) de participación ciudadana pueden producir menoscabo de las facultades (...) los órganos representativos de la corporación municipal.*
- *La materialización efectiva de los procesos de participación ciudadana no impedir que los procedimientos administrativos se resuelvan dentro del plazo legalmente establecido”.*

### **Artículo 23. Las fases de los procesos de participación**

“Las fases de los procesos de participación son:

- **Fase de información y comunicación:** *se informa al conjunto de la ciudadanía afectada y se le comunica, a través de los mecanismos que se consideren más adecuados, el contenido de la participación.*
- **Fase de aportaciones ciudadanas:** *la ciudadanía y las asociaciones pueden formular las aportaciones que crean convenientes. El Ayuntamiento pone a su disposición los canales y los mecanismos participativos que se crean más pertinentes según los casos.*
- **Fase de devolución:** *el Ayuntamiento da respuesta a las aportaciones ciudadanas a través de los canales y los mecanismos de participación que se hayan establecido. Este posicionamiento municipal no se puede recurrir de manera independiente del acto definitivo en que se formalice la decisión municipal dictada por el órgano competente”.*

Artículo 24. Las memorias participativas

Artículo 25. Los informes participativos

## **Título Quinto. Los Mecanismos de Participación**

### **Artículo 26. Las audiencias públicas**

Es el espacio de participación reservado a la presentación pública por parte del Ayuntamiento de cuestiones especialmente significativas de la acción municipal.

### **Artículo 27. Audiencia Pública de Presupuestos y Ordenanzas Fiscales**

La Audiencia Pública de Presupuestos y Ordenanzas Fiscales es convocada por el alcalde o alcaldesa y tiene como finalidad la participación (...) en estas cuestiones.

## **Artículo 28. La consulta ciudadana**

El Ayuntamiento podrá celebrar consultas ciudadanas.

La ciudadanía puede promover una consulta ciudadana, reuniendo un 1% de firmas de personas mayores de dieciséis años empadronados en el ámbito donde se pretenda celebrar la consulta.

## **Título Sexto. Las Instancias de Mediación y Amparo**

### **Artículo 31. La mediación comunitaria**

*“A fin de promover la mediación comunitaria con el objeto de crear espacios de intermediación para la resolución de conflictos, se elaborará un reglamento específico que regulará estos extremos y creará las instancias y los servicios de mediación comunitaria más apropiados”.*

### **Artículo 32. Comisión de Amparo**

*1. En el seno del Consejo de Ciudad se creará una Comisión de Amparo, presidida por el regidor o regidora de Participación Ciudadana y formada por un miembro, escogido a este efecto, de cada uno de los sectores que componen dicho Consejo.*

*2. Cualquier ciudadano o ciudadana o cualquier asociación que considere que sus derechos participativos emanados del presente reglamento han sido vulnerados puede solicitar amparo en esta Comisión. El tiempo de respuesta no puede ser superior a dos meses.*

En términos generales las Normas Reguladoras de la Participación Ciudadana en Barcelona - España se centra en:

- Implementación de la democracia participativa como complemento y profundización de la democracia representativa.
- Iniciativa ciudadana en la promoción de actividades de interés público y competencia municipal.
- Apoyo técnico a la participación a través del fomento y el asesoramiento técnico para la participación cualitativa de la comunidad.
- Procesos de participación basados en memorias participativas e informes participativos, estos últimos en temáticas sectoriales y proyectos de gran envergadura.
- Fases de los procesos de participación, a través de la información y la comunicación (se informa a través de los mecanismos más adecuados el contenido de la participación), aportaciones ciudadanas (el Ayuntamiento pone a disposición los canales y los mecanismos participativos que se crean más pertinentes según los casos) y de devolución (el Ayuntamiento da respuesta a las aportaciones ciudadanas a través de los canales y los mecanismos de participación que se hayan establecido).
- Mecanismos de participación: Audiencias públicas, audiencia pública de presupuesto y ordenanzas fiscales y consulta ciudadana.
- Instancias de mediación y amparo: Mediación comunitaria y comisión de amparo.

## **Conclusiones**

Las Normas Reguladoras de la Participación Ciudadana de la ciudad de Barcelona identificó un enfoque hacia la democracia participativa, como complemento y profundización de la democracia representativa.

En estas normas se amplían los derechos de la ciudadanía enfocándolos hacia la participación, la información y los indicadores de gestión.

Se amplía la iniciativa ciudadana en la promoción de actividades de interés público y competencia municipal.

Se fortalece el Apoyo técnico a la participación a través del fomento y el asesoramiento técnico para la participación cualitativa de la comunidad.

Se amplían y se mejoran los procesos de participación basados en memorias participativas e informes participativos, estos últimos en temáticas sectoriales y proyectos de gran envergadura.

Se rediseñan las fases de los procesos de participación a través de la información y la comunicación (se informa a través de los mecanismos más adecuados el contenido de la participación), aportaciones ciudadanas (el Ayuntamiento pone a disposición los canales y los mecanismos participativos que se crean más pertinentes según los casos) y de devolución (el Ayuntamiento da respuesta a las aportaciones ciudadanas a través de los canales y los mecanismos de participación que se hayan establecido).

Se amplían y se mejoran los mecanismos de participación: Audiencias públicas, audiencia pública de presupuesto y ordenanzas fiscales y consulta ciudadana.

### **1.2 Política Pública para la Participación Ciudadana en el Marco de la Corresponsabilidad - Gobierno de Chile**

En el año 2011, el Gobierno de Chile<sup>24</sup> se dio a la tarea de formular e implementar la política pública de participación ciudadana, para ello realizó un trabajo conjunto con el Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica, donde se elaboró un estudio de investigación que, a partir de una revisión exhaustiva en relación a modelos y mecanismos de participación ciudadana, tanto a nivel nacional como internacional, y de la realización de entrevistas a expertos en la materia, aportó importantes insumos conceptuales y metodológicos.

---

<sup>24</sup> CONGRESO NACIONAL DE CHILE. (2011). Ley 20.500: Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Santiago de Chile. Febrero de 2011.

Para el desarrollo de este ejercicio se procedió a sacar los aspectos relevantes de esta política, iniciando por el esquema de su contenido, el cual se presenta a continuación:

### **Contenido de la Política Pública para la Participación Ciudadana en Chile**

1. Presentación
2. Misión
3. Objetivos Estratégicos
4. Ejes centrales
  - Primer Eje: Información y consulta a la ciudadanía
  - Segundo Eje: Control ciudadano
  - Tercer Eje: Fortalecimiento de la Sociedad Civil
5. Mecanismos de participación ciudadana

### **Etapas**

1. Descripción de antecedentes
2. Conceptualización
3. Principios que rigen la Política Pública
4. Definición del Problema
5. Misión
6. Objetivos estratégicos
7. Líneas de Acción
8. Estrategias de Acción
9. Metas
10. Indicadores

### **Antecedentes de la Política Pública de Participación Ciudadana en Chile**

La Ley N° 20.500 de 2011, establece el derecho de las personas a participar en los distintos espacios de la gestión pública, acercando a los gobiernos locales y la administración central a la ciudadanía. «Todas las personas tiene el derecho de asociarse libremente, para la consecución de fines lícitos, los cuales expresen diversidad de intereses sociales e identidades culturales».

### **Principios**

- a) Transparencia
- b) Corresponsabilidad
- c) Eficacia
- d) Eficiencia

### **Definición del Problema**

Déficit de servicios entregados por el gobierno, necesarios para el trabajo conjunto entre el Estado y los ciudadanos, es decir, falta de espacios para la participación ciudadana responsable.

## Misión

La Política para la Participación Ciudadana en el marco de la corresponsabilidad en Chile, se traduce en las acciones que el gobierno emprenderá para *fomentar* la participación ciudadana, *promover* una cultura de corresponsabilidad, *fortalecer* los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.

## Objetivos de la Política Pública de Participación Ciudadana en Chile

### Objetivos Estratégicos

1. Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo una cultura de corresponsabilidad.
2. Promover y orientar las acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.
3. Mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta de calidad y oportuna de parte de los órganos de la Administración del Estado.
4. Promover el control ciudadano de las acciones desarrolladas por los organismos públicos.

**Tabla 5.- Ejes Centrales de la Política Pública de Participación Ciudadana en Chile**

Eje Central	Componentes del Eje
<b>I. Información y Consulta a la Ciudadanía</b>	1.- Entregar información de calidad y en forma oportuna. 2.- Implementar dispositivos que operen como espacios y canales para invitar a la ciudadanía a participar e incorporar sus opiniones para el mejoramiento de la gestión pública. 3.- Generar respuestas de calidad y en plazos adecuados.
<b>II. - Control Ciudadano</b>	1.- Profundizar la transparencia de la gestión pública. 2.-Promover que los ciudadanos puedan acompañar y monitorear en forma efectiva los actos de los órganos de la administración del Estado y las políticas públicas que se implementen. 3.-Inclusión de la ciudadanía debe ser corresponsable en este proceso.
<b>III.- Fortalecimiento de la Sociedad Civil</b>	1-Promover una ciudadanía creadora y empeñosa que sea capaz de unirse para lograr sus objetivos. 2.-Fortalecimiento para el desarrollo de Escuelas de formación para dirigentes Sociales.

Fuente: Asesoría de Participación Ciudadana. 2014. Tomado de: Política Pública para la Participación Ciudadana en el Marco de la Corresponsabilidad - Gobierno de Chile.

## Estrategias de Acción de la Política Pública de Participación Ciudadana en Chile

### Mecanismos de Participación Ciudadana

**Objetivo:** Implementar los mecanismos de participación ciudadana propuestos por la Ley 20.500.

**Meta:** Para el 2017 todas las instituciones de carácter público y gubernamental deberán acoger los mecanismos de participación ciudadana implementados por la ley 20.500.

**Mecanismos a implementar:**

1. Cuentas Públicas Participativas.
2. Consejo de la Sociedad Civil
3. Consulta Ciudadana.
4. Entrega de información relevante.

**Promovidos por la administración:**

1. Cabildos Ciudadanos
2. Plataformas Digitales Participativas
3. Ventanillas Virtuales de Opinión
4. Diálogos Participativos
5. Escuelas de Gestión Pública para Dirigentes Sociales
6. Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC)

En términos generales la política pública de participación ciudadana en Chile ahonda en:

- Sus principios: Transparencia, Corresponsabilidad, Eficacia y Eficiencia
- Acciones para fomentar la participación ciudadana,
- Acciones para promover una cultura de corresponsabilidad,
- Acciones para fortalecer los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía.
- Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo una cultura de corresponsabilidad.
- Promover y orientar las acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.
- Mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta de calidad y oportuna de parte de los órganos de la Administración del Estado.
- Promover el control ciudadano de las acciones desarrolladas por los organismos públicos.
- Definición de tres ejes temáticos; 1- Información y Consulta a la Ciudadanía. 2- Control Ciudadano y 3- Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
- Estrategias de acción y mecanismos de participación como: Cuentas Públicas Participativas, Consejo de la Sociedad Civil, Consulta Ciudadana, Entrega de información relevante, Cabildos Ciudadanos, Plataformas Digitales Participativas, Ventanillas Virtuales de Opinión, Diálogos Participativos, Escuelas de Gestión Pública para Dirigentes Sociales, Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC).

## **Conclusiones**

En Chile, los principios de la política pública de participación ciudadana son: Transparencia, Corresponsabilidad, Eficacia y Eficiencia.

Se exponen acciones para: Fomentar la participación ciudadana, promover una cultura de corresponsabilidad y fortalecer los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía.

Se buscó fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo una cultura de corresponsabilidad.

Se promovieron y orientaron las acciones de participación ciudadana hacia: el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas, los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía y la promoción para el control ciudadano de los organismos públicos.

Se definieron los ejes temáticos; 1- Información y Consulta a la Ciudadanía. 2- Control Ciudadano y 3- Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Y se formularon las estrategias de acción y mecanismos de participación como: Cuentas Públicas Participativas, Consejo de la Sociedad Civil, Consulta Ciudadana, Entrega de información relevante, Cabildos Ciudadanos, Plataformas Digitales Participativas, Ventanillas Virtuales de Opinión, Diálogos Participativos, Escuelas de Gestión Pública para Dirigentes Sociales, Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC).

### **1.3 Ley Orgánica de Participación Ciudadana del Ecuador**

La participación ciudadana en Ecuador se ha constituido como un quinto poder después del poder ejecutivo, legislativo, judicial y el electoral, para lo cual en la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 207, “crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS; con tres propósitos fundamentales: promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la Participación Ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y la designación de autoridades que le corresponda de acuerdo a la Constitución y la Ley”.<sup>25</sup>

En correspondencia con lo anterior se crea la Ley Orgánica de Participación Ciudadana del Ecuador, donde se determinan los principios de esta participación, en temas como la deliberación pública como base de la participación ciudadana y como un procedimiento relacional dialógico para la solución de conflictos entre la sociedad civil y el Estado.

Dicha ley, le otorga al CPCCS atribuciones generales como: “estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción, establecer mecanismos de Rendición de Cuentas de las instituciones y entidades del sector público, como los

---

<sup>25</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2006). Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS. Ley Orgánica de Participación Ciudadana del Ecuador. Quito. Ecuador. 2006.

Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos, como los medios de comunicación social y las universidades. Además instar a entidades de la función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo”.

## **Reforma Constitucional**

Con la Constitución política del 2008, se inicia una nueva concepción de la estructura del Estado ecuatoriano que cambia los conceptos y el contenido de los anteriores tres poderes y establece, en su lugar, cinco Funciones propias del Estado:

- 1.- Función Ejecutiva
- 2.- Función Legislativa
- 3.- Función Judicial
- 4.- Función Electoral
- 5.- Función de Transparencia y Control Social.

## **Función de Transparencia y Control Social**

Esta función tiene como fin fomentar e incentivar la Participación Ciudadana, con lo cual creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

## **Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS**

Es una entidad autónoma que forma parte junto a la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias de la Función de Transparencia y Control Social de la República de Ecuador.

Su estructura se organiza a través de:

- Órganos de gobierno: Plenaria del Consejo, Presidencia y Vicepresidencia.
- Órganos ejecutores: Delegaciones provinciales del CPCCS y dos Secretarías Técnicas: de Participación y Control Social y de Transparencia y Lucha contra la corrupción.
- Órganos de apoyo: Secretaría General.

## **Principales Competencias del CPCCS**

Según la Constitución y la Ley Orgánica del CPCCS, sus principales competencias son:

- Promover el ejercicio de los derechos de participación, control social de lo público y rendición de cuentas.
- Establecer mecanismos y políticas anticorrupción y realizar investigaciones sobre casos que afecten la participación ciudadana, el interés público o generen corrupción.

- Designar a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley a través de Comisiones Ciudadanas de Selección, ternas enviadas por el Ejecutivo o concursos públicos.

En términos generales la Ley Orgánica de Participación Ciudadana del Ecuador se centra en:

- La creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS.
- Propósitos del CPCCS: promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la Participación Ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y la designación de autoridades que le corresponda de acuerdo a la Constitución y la Ley”.
- Se determinan los principios de la participación, en temas como la deliberación pública como base de la participación ciudadana y como un procedimiento para la solución de conflictos entre la sociedad civil y el Estado.
- Se le otorgan atribuciones generales al CPCCS como: “estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción, establecer mecanismos de Rendición de Cuentas de las instituciones y entidades del sector público, como los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos, como los medios de comunicación social y las universidades.
- Se crea la función de transparencia y control social: para fomentar e incentivar la Participación Ciudadana, con lo cual creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).
- La estructura del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se centra en: Órganos de gobierno, Órganos ejecutores y Órganos de apoyo.
- Competencias de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS): Promoción de los derechos de participación, control social de lo público y rendición de cuentas; Mecanismos y políticas anticorrupción; Comisiones Ciudadanas de Selección y concursos públicos.

## **Conclusiones**

En Ecuador, se crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS. Se exponen los propósitos del CPCCS para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la Participación Ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y la designación de autoridades que le corresponda de acuerdo a la Constitución y la Ley”.

Se crea la Ley Orgánica de Participación Ciudadana del Ecuador.

Se determinan los principios de la participación, en temas como la deliberación pública como base de la participación ciudadana y como un procedimiento para la solución de conflictos entre la sociedad civil y el Estado.

Se le otorgan atribuciones generales al CPCCS como: “estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción, establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, como los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos, como los medios de comunicación social y las universidades.

Se crea la función de transparencia y control social: para fomentar e incentivar la Participación Ciudadana, con lo cual creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

#### **1.4 Leyes de Participación Ciudadana en México**

Para el desarrollo de este ejercicio se procedió a sacar los aspectos relevantes del documento denominado “Leyes de participación ciudadana en México: Proyectos políticos, estrategias legislativas y retos estratégicos en la democratización futura”.<sup>26</sup> Para este análisis se inició por el esquema de su contenido, el cual se presenta a continuación:

##### **Etapas**

1. Formación de la agenda de gobierno.
2. Definición del problema público.
3. Construcción de las opciones de política.
4. Elección de la opción de política.
5. Comunicación de la política.
6. Implementación de la política.
7. Evaluación.
8. Aprendizaje.

##### **Principios**

- 1.- Participación de todos los ciudadanos
- 2.- Práctica de la política es la democracia
- 3.- Solidaridad
- 4.- La rendición de cuentas social.
- 5.- Transparencia y eficiencia.

##### **Definición del Problema**

---

<sup>26</sup> OLVERA. A. (2009). “Leyes de participación ciudadana en México: Proyectos políticos, estrategias legislativas y retos estratégicos en la democratización futura”. Ciudad de México. México 2009.

El debate sobre la participación ciudadana en el ejercicio y el control del gobierno constituye un terreno complejo y políticamente confuso en el México contemporáneo.

Todos los actores políticos y sociales aceptan y reclaman la necesidad de la participación, pero cada actor le otorga significaciones diferentes. Esto requiere que haya una política pública que explicita la participación ciudadana.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Establecer una vinculación activa y permanente con la sociedad organizada y ampliar los espacios para que la ciudadanía participe en el diseño, ejecución y evaluación de la política pública de participación ciudadana.

### **Objetivos específicos**

- Ayudar a construir una visión compartida entre el gobierno y la sociedad del desarrollo nacional.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, cerrando así espacios para la corrupción.
- Obligar al gobierno a ser eficiente y a centrarse en el interés público.
- Aprovechar conocimientos y recursos de la sociedad a favor del interés público, aplicando soluciones eficientes a problemáticas sociales.

### **Líneas de acción**

- Formación de la agenda de gobierno
- Definición del problema público
- Construcción de las opciones de política
- Elección de la opción de política
- Comunicación de la política
- Implementación de la política
- Evaluación
- Aprendizaje.

### **Estrategias de acción**

- La participación ciudadana tiene varios momentos:
- Información
- Consulta
- Asociación
- Delegación
- Seguimiento/control
- Aprendizaje

### **Fuentes de Información**

La información pública necesaria para la formulación de la agenda del gobierno, la definición del problema, la construcción de opciones y la implementación, consiste normalmente en poner a disposición de los ciudadanos:

1. Censos, Libros Blancos.
2. Planes y programas (visión, misión, estrategias, POA).
3. Investigaciones especializadas, informes periódicos de situaciones.
4. Documentos sobre el desempeño del sector público.
5. Repertorio de leyes relacionadas con la política o la prestación del servicio.
6. Historias de presupuestos, encuestas de opinión ciudadana.
7. Bancos de datos o sistemas de información de organismos internacionales (ONU, BID, OCDE, BM, OIT, FMI).

## **Metas**

- Construir confianza participativa en la ciudadanía.
- Entender el interés público, prioridades y soluciones.
- Elaborar junto con la comunidad programas efectivos de bienestar comunitario
- Apoyar programas e iniciativas que fortalecen la capacidad civil.
- Incorporar conocimientos y experiencias de las comunidades en el proyecto y programas sociales.

A manera de conclusión de las Leyes de participación ciudadana en México, se pueden destacar los siguientes aspectos:

- Los principios que rigen las leyes de Participación de todos los ciudadanos a través de la práctica de la política, la democracia, Solidaridad, La rendición de cuentas, Transparencia y eficiencia.
- Definición del objetivo de la política a través de: Establecer una vinculación activa y permanente con la sociedad organizada y ampliar los espacios para que la ciudadanía participe en el diseño, ejecución y evaluación de la política pública de participación ciudadana.
- Del mismo modo busca: Ayudar a construir una visión compartida entre el gobierno y la sociedad del desarrollo nacional.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, cerrando así espacios para la corrupción.
- Obligar al gobierno a ser eficiente y a centrarse en el interés público.
- Aprovechar conocimientos y recursos de la sociedad a favor del interés público, aplicando soluciones eficientes a problemáticas sociales.
- Conformación de las líneas de acción a través de: Formación de la agenda de gobierno, Definición del problema público, Construcción de las opciones de política, Elección de la opción de política, Comunicación de la política, Implementación de la política, Evaluación, Aprendizaje.
- Diseño de las estrategias de acción por medio de sus diferentes momentos, siendo estos: Información, Consulta, Asociación, Delegación, Seguimiento/control y Aprendizaje.
- Metas de la política pública fundamentadas en: Construir confianza participativa en la ciudadanía, Entender el interés público, prioridades y

soluciones, Construir con la comunidad programas de bienestar comunitario, Apoyar programas e iniciativas que fortalecen la capacidad civil e Incorporar conocimientos y experiencias de las comunidades en el proyecto y programas sociales.

## **Conclusiones**

En México, se propone que los principios que rigen las leyes de participación de todos los ciudadanos sean la práctica de la política, la democracia, la solidaridad, la rendición de cuentas, transparencia y eficiencia.

El objetivo de la política es establecer una vinculación activa y permanente con la sociedad organizada y ampliar los espacios para que la ciudadanía participe en el diseño, ejecución y evaluación de la política pública de participación ciudadana.

Con estas leyes se buscó construir una visión compartida del desarrollo nacional entre el gobierno y la sociedad.

Promover la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, cerrando así espacios para la corrupción.

Obligar al gobierno a ser eficiente y a centrarse en el interés público.

Las metas de la política pública de participación ciudadana son: Construir confianza participativa en la ciudadanía, Entender el interés público, prioridades y soluciones, Construir con la comunidad programas de bienestar comunitario, Apoyar programas e iniciativas que fortalecen la capacidad civil e Incorporar conocimientos y experiencias de las comunidades en el proyecto y programas sociales.

## **2. Análisis de las Políticas Públicas de Participación Ciudadana a Nivel Nacional**

A nivel nacional se han venido desarrollando diferentes iniciativas de carácter municipal entre los que se destacan la formulación e implementación del decreto 503 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital" y los esfuerzos que hasta el momento se han adelantado en el desarrollo de los lineamientos de política pública de participación ciudadana en las ciudades de Medellín y Barranquilla,

Vale la pena destacar que de los tres ejercicios anteriormente mencionados, solamente la ciudad de Bogotá cuenta ya con una política pública de participación formulada e implementada.

A continuación se presenta un breve análisis de los elementos más relevantes tanto de la política del Distrito Mayor de Bogotá como de los lineamientos de las políticas adelantadas en Medellín y Barranquilla.

**Tabla 6.- Iniciativas de Participación Ciudadana en Colombia**

N°	CIUDAD	NORMATIVIDAD	PROPÓSITO
1	Bogotá D.C.	Decreto 503 de 2011	Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.
2	Barranquilla	Política Pública Barranquilla Si Participa (2013).	Proceso de construcción colectiva de la Política Pública de Participación Ciudadana.
3	Medellín	Política Pública para construcción de redes locales de participación ciudadana (2013).	Crear 12 redes locales y una red municipal de participación y definir los lineamientos para una política pública de participación ciudadana para la capital antioqueña.

Fuente: Asesoría de Participación Ciudadana. Alcaldía de Santiago de Cali. Julio de 2014.

## 2.1 Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital

Decreto 503 de 2011, Por el cual se adopta la política de participación incidente en el Distrito Capital.<sup>27</sup>

### • Definición de Participación Ciudadana

Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos y de manera individual o colectiva que transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles. Políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas. Bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, político, económico, étnico, cultural o de cualquier otra índole.

La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público.

### • Principios

**Dignidad Humana:** Se refiere al valor fundante y constitutivo del orden jurídico y ético del Estado y sus autoridades mediante el cual se reconoce la necesidad de brindar a los seres humanos, un marco de condiciones materiales y espirituales que les permitan vivir con dignidad.

**Equidad:** Hace referencia a la reducción de los factores generadores de desigualdades que impiden el ejercicio y disfrute de los derechos.

<sup>27</sup> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. (2011). Decreto 503 de 2011. Por la cual se adopta la política pública de participación incidente en el Distrito Capital. Santa Fe de Bogotá. Noviembre de 2011. 10 p.

**Diversidad:** Consiste en el reconocimiento y promoción de la pluralidad. La heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnicos. Cultural.

**Solidaridad:** Es la capacidad de acción articulada entre ciudadanas y ciudadanos, Organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de sus derechos.

**Autonomía:** Es el ejercicio pleno de la libertad y la promoción de la determinación individual y colectiva, reconocida y garantizada por la Administración a los actores sociales en los procesos de participación.

**Deliberación:** Participación de todos y todas en igualdad de condiciones, con la garantía de acceso a la información, la formación y los recursos, que posibiliten el disenso y el consenso en la toma de decisiones. Hacia la construcción de lo público.

**Incidencia:** Intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública.

**Corresponsabilidad:** Es la capacidad de generar escenarios de discusión y concertación en los que los actores públicos, privados y comunitarios coadyuven al logro de los propósitos comunes y asuman la responsabilidad compartida frente al destino de la ciudad.

**Territorialidad:** Se relaciona con la obligatoriedad de tener en cuenta la especificidad, las formas diferenciales de habitar, las condiciones geográficas, los lazos y construcciones identitaria como elementos sustantivos de interacción en las diferentes dimensiones espaciales del Distrito Capital.

**Titularidad y Efectividad de los Derechos:** Es reconocer a los ciudadanos y ciudadanas como titulares y sujetos plenos de derechos, donde el Distrito capital adopte las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de éstos y de su restablecimiento cuando hayan sido vulnerados.

**Transparencia:** Visibilizar el proceso de formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas y la distribución y ejecución de los recursos destinados a éste.

- **Objetivo General**

Promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.

- **Objetivos Específico**

Fortalecer la cultura democrática que le permita a la ciudadanía producir acuerdos, actuar colectivamente y participar en las decisiones públicas, mediante la materialización cotidiana de los principios democráticos.

Articular, fomentar y fortalecer las instancias y mecanismos de participación en los ámbitos distrital y local, con el fin de aumentar su capacidad incidente en los procesos de gestión pública.

Promover y fortalecer las organizaciones y redes sociales, como actores autónomos y Representativos.

Fortalecer técnica, conceptual metodológica y presupuestalmente a las entidades articuladas en la política de participación distrital y local.

Adoptar estrategias, procesos y procedimientos de gestión pública participativa de carácter integral y territorial e incluyente, que den respuesta a los problemas de la población.

- **Líneas de la Política Pública**

- ✓ Línea 1: Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía.
- ✓ Línea 2: Articulación de Acciones de Participación Ciudadana.
- ✓ Línea 3: Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas.
- ✓ Línea 4: Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa.
- ✓ Línea 5: Fortalecimiento de la Gestión Integral Territorializada para la Garantía de los Derechos.

- **Estrategias de la Política Pública de Participación Incidente**

- Estrategia Deliberativa y de Articulación
- Estrategia de Construcción de Agendas
- Estrategia de Presupuestos Participativos
- Estrategia de Compilación Normativa
- Estrategia de Movilización Social
- Estrategia Metodológica y Comunicativa
- Estrategia de Investigación
- Estrategia de Seguimiento y Evaluación
- Estrategia de Divulgación

- **Articulación de la Implementación y Ejecución de la Política Pública de Participación Incidente**

Los sectores y entidades que tienen recursos de inversión territorializables o ejecutables a nivel local, definirán qué programas, proyectos y recursos del presupuesto serán sometidos, por lo menos bienalmente, a ejercicios de presupuestos participativos; en todos los casos. Serán ejercicios sobre temas

estratégicos articuladores de ciudad, ejecutados integralmente en las localidades, a partir de la lectura de realidades territoriales, con enfoque de derechos.

Estos temas podrán ser propuestos por la Comisión Intersectorial de Participación y/o por la ciudadanía, a partir de previos y amplios ejercicios de consulta ciudadana. Lo anterior no excluye los ejercicios particulares de presupuestos participativos de cada entidad.

### **Financiación de la Política Pública Distrital de Participación Incidente**

Los organismos y entidades de la Administración del Distrito Capital garantizarán los recursos en el Plan de Desarrollo Distrital, Local y en los planes operativos anuales de inversión, la financiación de la Política Pública de Participación Ciudadana en el Distrito Capital, implementando la articulación y complementariedad de sus presupuestos.

## **2.2 Lineamientos para la Formulación de la Política Pública de Participación Ciudadana en Medellín**

La política pública de participación ciudadana de Medellín<sup>28</sup> se encuentra en proceso de construcción, pero hasta donde se tiene conocimiento se centrará en la construcción de redes locales de participación, para ello se promoverá la implementación de centros de integración barrial como punto de convergencia de la participación ciudadana.

A continuación se presenta un breve resumen de los aspectos más relevantes de los lineamientos para la formulación de dicha política pública.

- **Proyecto**

Construcción de redes locales de participación ciudadana.

- **Objetivo**

Fortalecer y promover la participación ciudadana a través de los Centros de Integración Barrial.

- **Metas**

Crear 12 redes locales (10 comunas y 2 corregimientos) y una red municipal de participación y definir los lineamientos para una política pública de participación ciudadana para la capital antioqueña.

Articular los diferentes procesos de participación y movilización ciudadana que existen en las diferentes comunas de la ciudad.

---

<sup>28</sup> ALCALDÍA DE MEDELLÍN. (2013). Política Pública de “Construcción de redes locales de participación ciudadana”. Medellín, Agosto de 2013.

Adelantar una estrategia de comunicación para el desarrollo o de mercadeo social para las comunidades, que permitiría motivar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

- **Fases**

La primera tiene que ver con la constitución de las redes locales de participación, crear las condiciones básicas para eso.

La segunda es el desarrollo y fortalecimiento de estas redes y la ambientación de construcción de la red municipal de participación.

La tercera tiene que ver con la asesoría y el afinamiento a proyectos de inversión pública alrededor de las organizaciones y los centros de integración barrial.

- **Componentes del Proyecto**

Levantamiento de una línea de base sobre los avances en las políticas de participación ciudadana en los últimos 25 años.

Sistematización de experiencias relevantes para la participación ciudadana.

Indagación por los imaginarios de la población en cuanto a participación ciudadana.

Propuesta de un sistema municipal y local de participación ciudadana.

Propuesta de lineamientos de una política pública en participación ciudadana y el desarrollo de un sistema de evaluación y seguimiento a la participación local.

### **2.3 Lineamientos para la Formulación de la Política Pública de Participación Ciudadana en Barranquilla**

Al igual que la política pública de participación ciudadana de Medellín, la de la ciudad de Barranquilla también se encuentra en proceso de elaboración.<sup>29</sup> Esta política tendrá como ejes fundamentales, el nuevo liderazgo en la ciudad, las responsabilidades y la cultura ciudadana, las nuevas tecnologías, su uso y su fortalecimiento, así como la promoción del civismo, el dialogo público y la cooperación horizontal.

A continuación se presenta un breve resumen de los aspectos más relevantes del borrador de dicha política pública.

- **Lema:**

“Barranquilla Sí Participa”

---

<sup>29</sup> ALCALDÍA DE BARRANQUILLA. (2014) Política Pública de Participación Ciudadana”. Barranquilla, 30 de Julio de 2014.

- **Ejes Temáticos**

1. Nuevos Liderazgos
2. Responsabilidad y Cultura Ciudadana
3. Uso de las Nuevas Tecnologías para la Participación
4. Promoción del Civismo y Diálogo Público
5. Cooperación Horizontal.

- **Metodología**

En mesas de trabajo será presentado un diagnóstico y el marco conceptual de la Política Pública, para que los participantes tengan la oportunidad de alimentar cada componente, lo discutan, validen y propongan.

Mesa Técnica de actores que está integrada actualmente por la Alcaldía de Barranquilla, Universidad del Norte, Barranquilla Cómo Vamos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.

- **Pasos en la Elaboración de la Política Pública**

1. Alistamiento institucional y recolección de información secundaria; Campaña y Convocatoria; Aplicación de instrumentos de recolección primaria – Pre-diagnóstico y Comité Técnico institucional Trimestral.
2. Campaña y Convocatoria. Aplicación de instrumentos de recolección primaria – Pre-diagnóstico y Comité Técnico institucional Trimestral.
3. Validar los contenidos del documento final que será adoptado por la administración distrital y socializado a la opinión pública barranquillera.

- **Apoyo Mesa de Expertos**

El objetivo es acompañar la agenda de formulación de la política pública a partir de sus experiencias.

## **2.4 Avance en la formulación de los lineamientos de la Política Pública de Participación Ciudadana en Santiago de Cali**

La Alcaldía de Santiago de Cali desde el año 2012 ha venido adelantado lo que se constituyó como una meta de su Plan de Desarrollo, Cali 2012- 2015 “CaliDa, una ciudad para todos” específicamente en la línea 2, “Bienestar para todos” en su componente “Construyendo tejido social”, a través de la formulación e implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana en Santiago de Cali.

Esta meta direccionada hacia una política pública municipal para la participación ciudadana, hace parte de las responsabilidades la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, para ello se designó a la Asesoría de Participación Ciudadana en el 2012.

Esta iniciativa surge por la necesidad que tiene la comunidad de estar preparada para afrontar sus deberes y derechos como ciudadanos, por esto se hace imperioso construir una política pública municipal para la participación ciudadana que cumpla las expectativas de la comunidad de ser un actor activo en la toma de decisiones en las diferentes temáticas que le afectan; buscando pasar a una política democrática cada vez más participativa, incidente e incluyente.

Frente a esa designación la Asesoría de Participación Ciudadana en su momento planteo 4 fases para la construcción de una política pública municipal para la participación ciudadana, siendo estas:

Fase 0: Sensibilización e instalación de mesas

Fase 1: Diagnostico – Mesas de trabajo

Fase 2: Socialización

Fase 3: Formulación y debate

Fase 4: Implementación

Para desarrollar las fases 0 y 1 se propuso implementar 4 mesas de trabajo diseñadas así:

Mesa 1: mecanismos y espacios de participación ciudadana

Mesa 2: Planeación y presupuesto participativo

Mesa 3: Control social y rendición de cuentas

Mesa 4: Sectores específicos de población / Grupos diferenciales.

Para el año 2014, los nuevos integrantes de la Asesoría de Participación Ciudadana, retoman el tema de la formulación de la política pública de participación ciudadana en Santiago de Cali, con los siguientes productos:

1. Conformación del grupo promotor para la formulación de la Política Pública de Participación Ciudadana que antecedió y dio paso a la creación del Comité Municipal de Política Pública de Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Mejoramiento acordado entre la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social y la oficina de Control Interno. Para el desarrollo de este producto se relacionan las reuniones que se adelantaron en primera instancia con el equipo interno de la Asesoría y en segunda instancia con el equipo promotor que contó con la vinculación de diferentes dependencias de la Alcaldía, con el fin de recoger sus aportes para los lineamientos de la formulación de la Política Pública de Participación Ciudadana de Santiago de Cali.

<b>EQUIPO</b>	<b>N° REUNIONES</b>	<b>PERIODO</b>
Equipo Interno de Trabajo	16	Febrero a Agosto/2014
Creación y operación del equipo promotor de la PPC	5	Marzo a Julio/2014
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>Febrero a Agosto/2014</b>

2. Balance de las Instancias y Espacios de participación ciudadana lideradas por diferentes dependencias de la Alcaldía, mediante la elaboración de una matriz que ha arrojado un total de 62 instancias en diez (10) dependencias de la Alcaldía, donde para cada una de las cuales se indica la normatividad, integrantes, periodicidad de reuniones, propósito, entidad y funcionario responsable.
3. Sondeo de percepción sobre la participación ciudadana en Santiago de Cali, que está compuesto por cinco (5) partes, la primera parte es la caracterización socio demográfica de la población; la segunda parte se refiere al conocimiento y percepción de la ciudadanía frente a las Juntas de Acción Comunal; la tercera parte indaga el conocimiento de la ciudadanía sobre las instancias y/o espacios de participación ciudadana a nivel local (comuna y/o barrio), así mismo que espacios les gustaría que se propiciaran en su barrio y que tipo de decisiones o temas se abordaran dentro del mismo; la cuarta parte pregunta el conocimiento de la ciudadanía sobre las instancias y/o espacios de participación ciudadana a nivel municipal, que son liderados por la Alcaldía de Santiago de Cali como espacios formalmente constituidos a partir de directrices establecidas en normas, decretos, políticas o programas y la quinta parte sondea el uso de las TIC's para temas de conocimiento de lo público y de participación ciudadana.

Este sondeo fue aplicado en la semana del 20 al 24 de octubre de 2014 por un grupo de 24 profesionales integrantes del equipo de la Asesoría de Participación Ciudadana, quienes se desplazaron a puntos de alta confluencia de personas en cada una de las 22 comunas urbanas de Santiago de Cali, donde se contactaron a habitantes con 14 o más años de edad sin distinción de sexo, nivel educativo, estrato socioeconómico o zona de la ciudad.

4. Documento de insumos para la formulación de la política pública de participación ciudadana, en la cual se elabora la recopilación y análisis de la normatividad vigente relacionada con la participación ciudadana en Colombia, destacando la Ley 134 de 1994 y el Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011. Se elaboró también el estado del arte sobre las políticas públicas a nivel internacional y a nivel nacional, lo cual permitió el conocimiento sobre la implementación de la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital y la formulación de las Política Pública de Participación Ciudadana de las ciudades de Medellín y Barranquilla.

#### **Decreto 411.0.20.0701 de 2014 – Por medio del cual se crea y estructura el Comité Interinstitucional de participación ciudadana en el municipio de Santiago de Cali**

Uno de los resultados más relevantes de este trabajo tiene que ver con la conformación del comité interinstitucional de participación ciudadana en Santiago de Cali, a través del decreto 411.0.20.0701 de 2014, que tiene como objeto: “Ser el ente de articulación entre las diferentes dependencias y entidades

descentralizadas del municipio de Santiago de Cali, para genera las estrategias de promoción de participación ciudadana, sin perjuicio de la autonomía de los participantes”.

Este decreto se erige como el elemento que agrupa a las diferentes dependencias con sus respectivas instancias y/o espacios de participación ciudadana que cuenta con las siguientes responsabilidades:

1. Adelantar de manera interinstitucional, planes, programas, proyectos, estrategias, actividades y campañas que contribuyan a la promoción de la participación ciudadana en el Municipio de Santiago de Cali, con base en los mecanismos estipulados en la ley y las estrategias de promoción adoptadas por la Administración Municipal.
2. Realizar un plan de acción anual, semestral y trimestral que permita realizar seguimiento, evaluación y ajuste al cumplimiento de las acciones establecidas por este comité.
3. Coordinar acciones que garanticen amplia participación de la ciudadanía activa y sus organizaciones en el proceso deliberativo y/o decisión de la formulación, ejecución, control social, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; y promover los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución con énfasis en temas estratégicos del Municipio.
4. Proponer los lineamientos para la elaboración de la propuesta de la Política Pública de Participación Ciudadana, en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Articular acciones y estrategias para la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana, en el Municipio de Santiago de Cali.
6. Coordinar, articular, orientar y concertar las acciones de las entidades de la Administración Municipal en materia de promoción de la participación y fortalecimiento de la sociedad civil y sus organizaciones sociales.
7. Coordinar la estructuración y difusión de un portafolio o agenda Municipal de las actividades relacionadas con la promoción de la participación ciudadana y sus espacios.
8. Proponer indicadores para la evaluación de impacto de los mecanismos y estrategias de participación ciudadana implementadas por el Municipio.
9. Generar programas y estrategias encaminados a la estructuración y desarrollo del diseño de un presupuesto con recursos públicos para la promoción de participación ciudadana.
10. Coordinar acciones encaminadas al diseño y puesta en marcha del Sistema Municipal de Participación Ciudadana.

## CAPITULO IV

### INSTANCIA Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI

Las instancias de participación ciudadana se presentan como un punto de encuentro entre los diferentes actores de la sociedad y el Estado, con el fin de conocer, analizar, discutir, debatir, conceptuar, evaluar y decidir sobre temas concernientes con la coyuntura que afecta a los diferentes actores civiles y sociales de la ciudad para de aumentar la efectividad, transparencia, corresponsabilidad, gobernabilidad, cooperación y la garantía de los derechos.

Estos fueron creados bajo un acto administrativo ya sea de carácter nacional o territorial y desde su creación buscó en su momento propiciar la participación, facilitar los espacios de encuentro entre el gobierno municipal y los ciudadanos defendiendo sus competencias y su jurisdicción.

Con el fin de identificar las instancias y/o espacios de participación ciudadana con los que se cuenta en las dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali, la Asesoría de Participación Ciudadana se dio a la tarea de indagar al interior de la Alcaldía, cuáles eran las instancias y los espacios de participación ciudadana con los que se contaba.

Para ello se creó una matriz o sabana, en la que se indagó a cada una de las Dependencias de la Administración Municipal, si contaban con instancias y/o espacios de participación ciudadana formales, y si fuera así, que nos suministran el nombre de la misma, la norma que la rige, su estado actual (activa o inactiva), el propósito, por quienes está conformada, las entidades que asisten, quien ejerce la secretaria técnica, los períodos de reunión y los datos de contacto del funcionario o responsable de la instancia.

En consecuencia este ejercicio arrojó como resultado que en la alcaldía de Santiago de Cali se cuenta con un total de 62 instancias y espacios de participación, los cuales se encuentran normativizados desde el orden nacional y municipal.

De acuerdo con las 10 dependencias que manifestaron contar con alguna instancia y/o espacio de participación ciudadana, la dependencia que mayor número de instancias de participación promueve es la Secretaría de Salud Pública Municipal - SSPM., con un total de 14 instancias que equivalen al 23% del total de la participación; seguidamente se encuentra la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social con 10 instancias y una participación del 16 %, posteriormente se encuentra la Secretaría General con una participación del 15% equivalente a 9 instancias y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal presenta una participación del 11% un total de 7 instancias.

En un segundo grupo de dependencias con una participación inferior al 10% se encuentran: las Secretarías de Vivienda Social y Deporte y Recreación con 5 instancias cada una y participaciones del 8% respectivamente.

Posteriormente se encuentran las cuatro (4) dependencias que presentaron menor cantidad de instancias y de nivel de participación porcentual, siendo estas: la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad con 4 instancias y una participación del 6%, seguidamente se encuentran dos dependencias con 3 instancias cada una y participaciones del 5% respectivamente siendo estas el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y la Secretaría de Educación Municipal - SEM, respectivamente.

Finalmente se encuentra la Secretaría de Cultura y Turismo con 2 instancias y una participación del 3%.

Con el objeto de profundizar en la información obtenida por cada una de las dependencias, se realizó un balance sobre los tipos de instancias y espacios con los que se cuenta en la Alcaldía de Cali, siendo los tipos de instancias: consejos, comités, mesas y otro tipo de instancia de participación.

**Tabla 7 - Tipos de Instancias y/o Espacios de Participación Ciudadana por Dependencia**

N°	DEPENDENCIA	TIPOS DE INSTANCIAS O ESPACIOS					TOTAL INSTANCIAS
		CONSEJOS	COMITÉ	JUNTAS	MESAS	OTROS	
1	Secretaría de Salud Pública Municipal - SSPM	1	3	0	3	7	14
2	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social - SDTyBS	4	1	2	3	0	10
3	Secretaría General - SG	1	1	0	0	7	9
4	Departamento Administrativo de Planeación Municipal - DAPM	3	4	0	0	0	7
5	Secretaría de Deporte y Recreación - SDyR	0	1	0	1	3	5
6	Secretaría de Vivienda Social - SVS	0	2	0	0	3	5
7	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad - SGCyS	1	1	0	2	0	4
8	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	1	1	0	0	1	3
9	Secretaría de Educación Municipal - SEM	0	1	1	1	0	3
10	Secretaría de Cultura y Turismo - SCyT	0	2	0	0	0	2
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>62</b>

Fuente: Asesoría de Participación Ciudadana. Noviembre de 2014.

Tal como se observa en la Tabla anterior, entre las 10 dependencias que cuentan con espacios e instancias de participación ciudadana, se presentaron 11 consejos, 17 comités, 3 juntas, 10 mesas de trabajo y 21 tipos de diferente índole que se catalogaron como otros, entre los cuales se encuentran: comisiones (2), foro (1), socializaciones (2), subcomités (5), programas(2), liga

(1), veeduría (1), diálogos (1), audiencias públicas (1), redes(2), organización (1) y equipos locales (2).

Vale la pena destacar que el análisis completo de la temática tratada en el apartado anterior se puede observar de una manera más completa en el documento denominado: “Instancia y/o espacios de participación ciudadana en Santiago de Cali”

## **CAPITULO V**

### **SONDEO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI**

La Asesoría de Participación Ciudadana diseñó un sondeo de percepción sobre la participación ciudadana en Santiago de Cali, considerando necesario indagar por otros aspectos de la participación ciudadana que no estaban siendo abordados por encuestas de percepción. Es de anotar que este sondeo no fue elaborado con la rigurosidad técnica y metodología de un muestreo estadístico, toda vez que se pretende tener un conocimiento aproximado de la opinión de los ciudadanos frente a la participación ciudadana en Santiago de Cali.

El sondeo de percepción sobre la participación ciudadana en Santiago de Cali, está compuesto por cinco (5) partes, la primera parte es la caracterización socio demográfica de la población; la segunda parte se refiere al conocimiento y percepción de la ciudadanía frente a las Juntas de Acción Comunal; la tercera parte indaga el conocimiento de la ciudadanía sobre las instancias y/o espacios de participación ciudadana a nivel local (comuna y/o barrio), así mismo que espacios les gustaría que se propiciaran en su barrio y que tipo de decisiones o temas se abordaran dentro del mismo; la cuarta parte pregunta el conocimiento de la ciudadanía sobre las instancias y/o espacios de participación ciudadana a nivel municipal, que son liderados por la Alcaldía de Santiago de Cali como espacios formalmente constituidos a partir de directrices establecidas en normas, decretos, políticas o programas y la quinta parte sondea el uso de las TIC's para temas de conocimiento de lo público y de participación ciudadana

El sondeo de percepción sobre la participación ciudadana en Santiago de Cali, fue aplicado en la semana del 20 al 24 de octubre de 2014 por un grupo de 24 profesionales integrantes del equipo de la Asesoría de Participación Ciudadana, quienes se desplazaron a puntos de alta confluencia de personas en cada una de las 22 comunas urbanas de Santiago de Cali, donde se contactaron a habitantes con 14 o más años de edad sin distinción de sexo, nivel educativo, estrato socioeconómico o zona de la ciudad.

- **FICHA TÉCNICA**

**Lugares de recolección:** 22 comunas urbanas de Santiago de Cali

**Metodología utilizada:** Intercepción aleatoria a transeúntes

**Periodo de recolección:** Entre el 20 y el 24 de octubre de 2014

**Población objetivo:** Personas con 14 o más años de edad sin distinción de sexo, nivel educativo, estrato socioeconómico o zona de la ciudad, que habitan en diferentes comunas/barrios o corregimientos/veredas existentes en Santiago de Cali, que sean contactados y estén dispuestos a participar en el sondeo.

**Número de sondeos de percepción aplicados:** 549

**Número de sondeos de percepción objeto de análisis:** 373

Las principales conclusiones arrojadas por el Sondeo de Percepción sobre la Participación Ciudadana en Santiago de Cali, son:

En la caracterización socio demográfica de la población sondeada se encontró que el 97% de la población vive en la zona urbana, que el 38% de la personas viven en estrato 3, que el 23% de la comunidad pertenece al rango de edad entre los 56 años de edad o más y que la participación por género se destaca la femenina con un 54%. Así mismo las personas se identificaron en un 46% con la etnia mestiza, el 84.5% culminó sus estudios cursados, donde predomina el grado escolar 11<sup>o</sup> de bachillerato con un 49%, la ocupación actual que tuvo mayor representación fue como independiente con un 32% y finalmente el 6% de la población presenta alguna condición de discapacidad, que de esta ultima el 67% equivale a personas con deficiencias en la movilidad y un 38% de esta población con discapacidad refiere que su grado de discapacidad es severa.

En el conocimiento de las funciones, incidencia y existencia de las Juntas de Acción Comunal, se encontró que el 56% de la población sondeada conoce las funciones generales de una JAC, que el 46% dicen que las JAC inciden medianamente en la gestión de obras y proyectos para el beneficio de la comunidad, que el 78% saben que en su barrio, sector, etapa, conjunto residencial, vereda o caserío existe una JAC, y solo el 54% de los que saben que existe una JAC en su barrio conocen a sus integrantes, mientras que el 86% de estos últimos conocen solo a algunos de los integrantes de la JAC.

En cuanto a la vinculación de las personas a las Juntas de Acción Comunal, se encontró que del 78% que saben que en su barrio, sector, etapa, conjunto residencial, vereda o caserío existe una JAC, solo el 12% está afiliado a la misma, de los cuales el 86% participo con su voto para la elección de la actual JAC y el 80% de los afiliados se ha enterado de alguna actividad, gestión o informe presentado por la JAC en los últimos seis (6) meses. Las personas que están afiliadas consideran que las JAC deben ser capacitadas prioritariamente en formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes y proyectos, continuando con el tema de conciliación y manejo de conflictos.

En cuanto a las temáticas que debería enfocarse prioritariamente el trabajo de las JAC y sobre las actividades que se realizan en los barrios, se encontró que 201 personas resaltan el tema de seguridad ciudadana como prioritario para que la JAC enfoque su trabajo, seguido por los temas de salud, deporte y recreación, educación e infraestructura vial, así mismo se evidencia que las actividades deportivas en el barrio son las de mayor conocimiento por parte de la comunidad con un total de 178 personas, seguido de las actividades culturales, de esparcimiento e integración comunitaria y de salud, pero con una baja participación de las personas en estas mismas, solamente se resalta las actividades de solidaridad comunitaria que tuvo una buena participación con 45 personas, finalmente cabe mencionar que dichas actividades la comunidad no las reconoce como si fueran promovidas por la JAC.

Frente a las instancias y/o espacios de participación ciudadana a nivel local, se encuentra que las Juntas de Acción Comunal – JAC, son la instancia y/o espacio más conocida con 306 personas, pero igualmente se evidencia la poca participación de la ciudadanía en estas instancias y/o espacios de participación ciudadana a nivel local, donde refieren con un 45% que la principal razón para no participar es por la falta de información y las pocas personas (98) que dijeron haber participado, lo hicieron como observador en reuniones pero sin voz ni voto con un 32%.

En cuanto al conocimiento de la población sondeada en la conformación de grupos, mesas o comités para trabajar en favor de los grupos vulnerables, el 78% manifestó no tener conocimiento, por su parte, de las personas que afirman tener conocimiento, 72 de estas refieren que se han emprendido iniciativas frente al grupo de adulto mayor; pero en términos generales se refleja la no participación de las personas en casi todos los grupos poblacionales, con excepción del grupo de población afro colombiana, donde sobresale la participación de 13 personas.

Por su parte, si existiera la posibilidad de crear nuevas instancias y/o espacios de participación ciudadana, la comunidad seleccionó como prioritario el tema de seguridad ciudadana con un 11%, seguido por salud con un 10%, educación, deporte y recreación con un 9% respectivamente, en este mismo tema el sondeo arrojó que el principal aspecto a tratar dentro de estos nuevos espacios es el de “Brindar información a la comunidad sobre los planes, programas, estrategias, proyectos y actividades realizadas a nivel local por parte de la comunidad, entidades públicas y privadas” con un 23.9%.

Finalmente, frente a la representación de la ciudadanía en estos nuevos espacios, el 59% de las personas seleccionaron la opción “Que todas las personas que participen del espacio y/o instancia tengan voz y voto” con un 59%, respecto a la periodicidad con que deberían efectuarse las reuniones en estos nuevos espacios el 83% plantea que se debe establecer una reunión periódica y referente a la manera de cómo le gustaría que estos nuevos

espacios le dieran a conocer su gestión, el 44% eligió a través de plegables, volantes, boletines, prensa, radio o televisión.

Respecto al conocimiento de las instancias y/o espacios de participación ciudadana a nivel municipal, se evidencia un alto desconocimiento por parte de la comunidad, ya que 154 personas manifestaron no conocer ninguna de las instancias y/o espacios, mientras que las 219 restantes informaron conocer algunas o algunas de las instancias y/o espacios, siendo el Consejo Municipal de Cultura la más reconocida por las personas, mientras que el Consejo Municipal de Política Social - COMPOS, la instancia con menor conocimiento por parte de los ciudadanos.

Referente al acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, su lugar de acceso, la frecuencia de uso y para que temas es utilizado, se encontró que el 71% de la población sondeada cuenta con acceso a internet, que el 45% de estos accede a internet desde la casa, seguido con un 19% a través del celular, que el 70% dicen acceder a internet todos los días y que su mayor uso es para temas personales, seguido de temas laborales.

Frente a la última parte del sondeo, que busca identificar si ha recibido o no información por parte de alguna dependencia de la Alcaldía y sobre qué temas, se encontró que el 86% de la población sondeada, dicen no haber recibido u obtenido información de alguna dependencia de la Alcaldía en los últimos doce (12) meses, mientras que el 14% restante que manifestaron haber recibido la información, fue a través de oficio o correo electrónico, con una participación para cada uno de 25 personas respectivamente y fue sobre eventos o actividades organizadas por las dependencias de la Alcaldía la que mayor representación tuvo con 23 personas.

El análisis completo del sondeo de percepción sobre la participación ciudadana en Santiago de Cali, lo pueden observar en el documento Análisis de los Resultados Arrojados del Sondeo Sobre Participación Ciudadana.

## **RECOMENDACIONES**

- Solo cuando el Congreso de la República de Colombia retome las discusiones y defina si es aprobado el Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011, se podrá contar con un marco legal actualizado para la formulación de una política pública municipal de participación ciudadana.
- En el caso de Santiago de Cali y adoptando las mejores prácticas de las normas reguladoras de la participación ciudadana en Barcelona y teniendo en cuenta que en esta ciudad española, existe un gobierno con alto nivel de autonomía se recomienda tener en cuenta los procesos diseñados para la información y comunicación de la participación, adoptar los canales de comunicación y los mecanismos participativos más adecuados para su implementación; todo ello de acuerdo a la

aplicación de las normas que rigen en Colombia. De la misma manera se pueden mejorar los mecanismos de participación en temas como: la rendición de cuentas, las audiencias públicas, el control político y social y los indicadores de gestión.

- Respecto a la política de participación ciudadana y corresponsabilidad de Chile, se recomienda tener en cuenta las acciones establecidas para el fomento y la promoción de la participación ciudadana bajo una cultura de corresponsabilidad para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia y efectividad de los organismos públicos así mismo plantear la implementación de Escuelas de Gestión Pública para Dirigentes Sociales.
- De la creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS en Ecuador, se pueden adoptar las iniciativas de los derechos relativos a la Participación Ciudadana, a través de los mecanismos de transparencia y control social en los asuntos de interés público como: rendición de cuentas, mecanismos y políticas anticorrupción; comisiones ciudadanas de selección y concursos públicos y el fomento a la participación ciudadana en todos sus niveles.
- En lo que atañe a las leyes de participación ciudadana en México, se destaca la posibilidad de ampliar los espacios para que la ciudadanía participe en el diseño, ejecución y evaluación de la política pública de participación ciudadana para construir en conjunto una visión ampliada del desarrollo de la ciudad.

## BIBLIOGRAFÍA

AJUNTAMENT DE BARCELONA. (2002). Política Pública de Participación Ciudadana En Barcelona – España: Normas Reguladoras de la Participación Ciudadana. Aprobadas en el Consejo Plenario de Barcelona el 22 de noviembre de 2002.

ALBERICH, T. (2004): Guía fácil de la participación ciudadana. Madrid: Dykinson.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA. (2014) Política Pública de Participación Ciudadana”. Barranquilla, 30 de Julio de 2014.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. (2013) Política Pública de “Construcción de redes locales de participación ciudadana”. Medellín, Agosto de 2013.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. (2011). Decreto 503 de 2011. Por la cual se adopta la política pública de participación incidente en el Distrito Capital. Santa Fe de Bogotá. Noviembre de 2011. 10 p.

ARANGO, LUÍS ÁNGEL (2005). Guía Temática de Política. Primera Edición. Banco de la República. Santa fe de Bogotá. 126p.

CALDERÓN. J. (2011). “la participación ciudadana y su incidencia en el desarrollo local en el municipio de San Sebastián Salitrillo. El Salvador. Universidad de El Salvador. Enero de 2011.

CASTELLANOS. J.C. (2012) Lineamientos de Políticas Públicas en la Fruticultura. Universidad del Valle. Santiago de Cali. Junio de 2012.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 2011. Cámara de Representantes. Proyecto de Ley Estatutaria 133 de 2011.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2006). Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS. Ley Orgánica de Participación Ciudadana del Ecuador. Quito. Ecuador. 2006.

CONGRESO NACIONAL DE CHILE. (2011). Ley 20.500: Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Santiago de Chile. Febrero de 2011.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991). Congreso de la República de Colombia. Artículo 2. Santa fe de Bogotá 1991.

GARRETON M.A: (1994) Tres aproximaciones a la problemática actual de la participación y la ciudadanía en temas de participación, división de Organizaciones Sociales. Universidad de Chile. Santiago de Chile, Julio de 1999.

+

HERNÁNDEZ. J. (2010). Participación ciudadana y mediación social. Una reflexión desde la práctica del asesoramiento social. Mediaciones sociales, N° 7. Segundo semestre 2010. Universidad Pública de Navarra – España. 2010.

MERINO, MAURICIO. La Participación Ciudadana en la Democracia. ILPES, CEPAL, Quito, Ecuador. 1996.

MULLER, PIERRE. (1997). Las políticas públicas. Pontificia Universidad Javeriana. Traducción de Carlos Salazar y Jean Francois Jolly. Bogotá: Mimeo, 1997. p.58.

PITALÚA, V (2008). Nuevas Herramientas para la Participación Ciudadana. Congreso Virtual Interinstitucional los grandes problemas nacionales. Centro de Documentación, Información y Análisis CEDIA. Servicio de Investigación y Análisis SIA. Universidad Autónoma de Nuevo León - UANL. Centro de Estudios Parlamentarios – CEP. Nuevo León México. Septiembre de 2008.

RAMÍREZ, J.G. (2003) Participación y control ciudadano, Monografía 75 - Universidad de los Andes- Facultad de Administración. Santa fe de Bogotá, Octubre de 2003.

ROTH, A. (2004). “Políticas Públicas. Formulación, Implementación y Evaluación”. Ediciones Aurora. Bogotá. p.185.

SALAZAR, C. (1999). Políticas públicas. Pontificia Universidad Javeriana Santa Fe de Bogotá. Noviembre de 1999.

UNIVERSIDAD ANDINA “SIMÓN BOLÍVAR”, Ecuador (2005). Documentos internacionales y andinos sobre participación y ciudadanía. Extraído de: <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista.htm>